



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

Vicente Fernandez Bravo y D. Mariano Berde Castro, se servirán presentarse en el Negociado 2.º de esta Secretaría, para enterarles de un asunto que les concierne. Manila, 27 de Mayo de 1891.—El Secretario, A. M. M. M.

MONUMENTO NACIONAL A LEGASPI Y URDANETA.

(Lista 9.ª)

Relacion nominal de las cantidades recibidas en la Tesorería de la Junta Central desde el 13 del actual hasta la fecha, con destino á la ereccion de un monumento á Legaspi en Zamarraga; y á Legaspi y Urdaneta en Filipinas.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SUSCRITORES.

	Pesos.	Cén.
Suma anterior.	4.979	273½
Pueblo de Sigaboy.		
Eugenio Palma Gil.	»	20
Mariano Anuncio Generoso.	»	50
Casimiro del Campo.	»	50
Severo Bustamante.	»	20
Maximino Toreno.	»	10
Victoriano Valmore.	»	062½
Fortunato Montenegro.	»	062½
Teodoro Losendo.	»	062½
Antonio Caragao.	»	062½
Damaso Tello.	»	062½
Bonifacio Castro.	»	062½
Pascual Perrando.	»	062½
Estéban Montenegro.	»	062½
Sotero Golon.	»	062½
Miguel Paluca.	»	20
Mariato Palma Gil.	»	50
Pantaleon Ajos.	»	50
Pueblo de Caraga.		
Juan Brunó.	2	»
Pedro Albar.	1	»
Ignacio Portillo.	»	25
Rosuro Olea.	»	20
Alberto Francisquete.	»	10
Fruto Dominguez.	»	05
Leon del Campo.	»	50
Leon Balante.	1	»
Teodorico Pideon.	»	62½
Potenciano Caramat.	»	012½
Mariano Sobrecarey.	»	»
Anacleto Dominguez.	»	024½
Eusebio Navarrete.	»	036½
Máximo Dominguez.	»	024½
Saturnino Olma.	»	024½
Nasario de los Santos.	»	20
Palipe Puda.	»	012½
Venancio Aguilon.	»	012½
Potenciano Cajili.	»	024½
Anacleto del Monte.	»	012½
Benigno Panujan.	»	012½
Varios vecinos.	1	87½
Francisco Salgado.	1	»
Varios vecinos barrio Manrigao.	»	50
id. id. Mauay.	»	70

Dapnan.

D. Eduardo Patao.	»	50
» Juan Munday.	»	50
» Fernando Pandili.	»	50
» Demetrio Vallejo.	»	50
» Mauricio Pandili.	»	50
» Lucas Severo.	»	50
» Narciso Manduay.	»	50
» Simeon Peñano.	»	50
Dimo Choa.	1	»
Venancio Munday.	»	25
Narciso Munday.	»	50
Juan Pellano.	»	40
Simeon Donga.	»	40
Teodoro Donga.	»	40
Hilario Munday.	»	40
Juan Garcia.	»	40
Varios Vecinos.	2	72½

Pueblo de Guinablangan.

D. Celestino Ibañez.	»	50
Varios principales y vecinos.	1	60

Pueblo de Cateel.

D. Rufo Cabrera.	5	»
» Ponciano de la Plaza.	1	»
» Bartolome Eriquez.	1	»
» Leon Mancayo.	»	50
» Laureano Lesente.	»	50
» Claudio Gonzalez.	»	50
» Cornelio Manabao.	»	50
» Raymundo Enriquez.	»	50
» Valentin Joroba.	»	50
» Mariano Enriquez.	»	50
» Pio Magno.	»	50
» Telesforo Losentes.	»	50
» Roman de Castro.	»	50
» Lorenzo Balmore.	»	50
» Pio Cevantes.	»	50
» Potenciano Alva.	»	50
» Pedro Joroba.	»	50
» Regino Magno.	»	50
» Aniceto Cabañas.	»	50
» Hermogenes Cervigtes.	»	50
» Fermimo Castellones.	»	50
» Feliciano Serra.	»	50
» Ponciano de Castro.	»	50
» Estevan Sinovia.	»	50
» Agripino Apostol.	»	50
» Tranquilino Biton.	»	50
» Nicomedes Castellones.	»	50
Islas C amor.	»	50
Varios principales y vecinos.	9	86½

Mayo 13. D. Emilio de la Sierra número del recibo 46.—6 pesos no cobrado aun en la Tesorería por falta de aviso.

Manila 13. Remitido por el Sr. Gobernador Civil de Abra segun relacion, número del recibo 47.

D. Manuel Rioja Larios	4	»
» Faustino Herrero.	2	»
» Emilio Gandier.	2	»
» Martin Muñoz.	1	»
» Agustin A. Llanesa.	1	»
» Mariano Domingo.	2	»
» Mariano Melgar.	»	50
» Rafael Jugo.	»	50
Fr. Miguel Fonturvel.	2	»
» Baldomero Arranz.	2	»
D. Segundo Jeño.	2	»
» Apolinario Concepcion.	2	»
» Santiago Mercado.	2	»
» Fr. Paulino Fernandez.	2	»

Villarvieja.

D. Mamerto Valera.	1	»
» Francisco Gobantes.	»	50
» Lorenzo Laveng.	»	50
» Fructuoso Belleza.	»	50
» Andres Sotilo.	»	25
» Isidro Somera.	»	20
» Eusebio Antolin.	»	50
» Valeriano Lázaro.	»	40
» Inocencio Guerson.	»	25
» Eulalio Dayag.	»	25
» Teodoro Sotilo.	»	20
» Hermenegildo Guzman.	»	25
» Juan Cacho.	»	12 4
» Roman Abayon.	»	20
» Hermogenes Cacha.	»	12 4
» Julio Cachó	»	50
» Emigdio Domingo.	»	12 4
» Cornelio Sotilo.	»	12 4
» Paulino Agalvos.	»	12 4
» Miguel Palma.	»	12 4
» Agapito Costro.	»	12 4
» Esteban Laguisma.	»	12 4

San Gregorio.

D. Agustin Elpa.	»	12 4
» Esteban Bayon.	»	12 4
» Vicente Balucas.	»	12 4
» Lucas Magno.	»	10
» Pio Blase.	»	10
» Rosalio Bugtong.	»	16
» Julian Calay ono	»	06 2½
» Tita Tejera.	»	06 2½
» Bruna Tau.	»	06 2½
» Julian Talingdan.	»	06 2½
» José Gacmen.	»	06 2½
» Mamerto Cate.	»	06 2½
» Simon Id.	»	06 2½
» Juan Gamunot	»	06 2½
» Raimundo Bacod.	»	06 2½
» Bernardo Beccay.	»	06 2½
» Alipio Perico.	»	06 2½
» Eusebio Penas.	»	06 2½
» Cirilo Bacud	»	06 2½
» Patricio Baldés.	»	06 2½
» Alejandro Bulayong.	»	06 2½
» Sebastian Torlosa.	»	06 2½
» Tomás Laureta.	»	06 2½
» Dominga Blaya.	»	06 2½
» Cipriano Bagus.	»	06 2½
» Cipriana Meño.	»	06 2½
» Florencio Blease.	»	06 2½
» Julian Baltazar.	»	06 2½
» Sinforoso Bacud.	»	06 2½
» Buenaventura Echave.	»	06 2½
» Felix Barbosa.	»	06 2½
» Nicolás Banosa.	»	06 2½
» Narcisa Bacud.	»	06 2½
» Gregorio Balderas.	»	06 2½
» Sinforoso Pudol.	»	06 2½
» Lusio Alcartado.	»	06 2½
» Romualdo Bugtong.	»	06 2½
» Bibiano Becay.	»	06 2½
» Paulo Padaoil.	»	06 2½
» Leon Berame.	»	06 2½
» Antonio Belaim.	»	06 2½
» Marcelo Gucheta.	»	06 2½
» Sabino Bacay.	»	10

Bucay.

D. Agustin Benedicto.	»	20
» Lino Arias.	»	12 4
» Buenaventura Soliven.	»	06 2½
» Justo Llanes.	»	25
» Mariano Pasos.	»	12 4
» Melesio Pandayrel.	»	06 2½
» Fausto Alzate.	»	20
» Juan Paligutan.	»	10
» Fleno Tadeo.	»	10

» Timoteo Cariño. » 20
 » Pablo Bemales. » 20
 » José Aquino. » 10
 » Leon Ballera. » 20
 » Gerónimo Benedicto. » 20

La Paz.

D. Valeriano Lalin. » 25
 » Gregorio Lalin. » 25
 » Quintin Cariño. » 124
 » Eugenio Azazano. » 124
 » Catalino Alverme. » 124
 » Vicente Leona. » 124
 » Demetrio Doce. » 124
 » Estanislao Querido. » 124
 » Juan Parado. » 124
 » Mauricio Quisot. » 124
 » Rafael Pono. » 124
 » Alipio Querido. » 10
 » Petronilo Peña. » 10
 » Agapito Medrano. » 10
 » Feliciano Parifias. » 10
 » Segundo Belleza. » 10

San Quintin.

D. Catalino Llaneza. 1 »
 » Sabino Diaz. 1 »
 » Leopoldo Zapanta. 1 »
 » José Senen Dalen. » 25
 » José Diaz Victor. » 25
 » Agapito Garde. » 20
 » Francisco Aragon. » 50
 » Basilio Pira. » 174
 » Juan Parifias. » 50
 » Ignacio Bersamin. » 20
 » Alejo de Pilarta. » 062
 » Mariano Crespo. » 062
 » Fernando Bueno. » 062
 » Juan Romero. » 062
 » Cecilio Claveria. » 062
 » Pastor Pira. » 062
 » Pedro Orozco. » 062
 » Fustaquio Tierra. » 062
 » Pedro Payba. » 062
 » Raymundo Dacuyan. » 062
 » Eduardo Solian. » 062
 » Melesio Cabil-lis. » 062
 » Mariano Castillo. » 062
 » Apolinario Cabansag. » 062
 » Narciso Savalvoro. » 062
 » Vicente Doro. » 062
 » D. Maugma. » 124
 Pagaon. » 202
 Damian. » 062
 Isidro. » 062
 Sangdasan. » 062

Pilar.

D. Victorino Austudillo. » 20
 » Rosendo Valera. » 20
 » Dalmasio Valera. » 10
 » Juan Benarro. » 10
 » Enrique Valera. » 10
 » Arcadio Valera. » 10
 » Paulo Bajo. » 10
 » Pedro Dumatay. » 10
 » Lino Infiel. » 10
 Atangadsil infiel. » 10
 Dianisay id. » 10
 Agbanay id. » 10
 D. Juan Valera. » 10
 Malacois. » 112
 Lameg. » 124
 Domingo. » 10
 Cadul. » 062
 Balanay. » 20

Total.

47 52 21

Menos el 1 p^o de giro segun esta cantidad.—No cobrado aun en la Tesoreria por falta de aviso.

Mayo 13. Remitido por el Sr. Gobernador Civil de Ilocos Sur segun relacion, n^o del recibo 48.

» Manuel Espinosa. 8
 » Rafael Aguilar. 5
 » Ricardo Solier. 3
 » Francisco Alcarraz. 3
 » Ramon Preyol. 3
 » Mariano Vallejo. 1
 » Federico Moreno. » 50
 » Antonio Contrado. 1
 » Enrique Puig. » 50
 » Antonio Martel. 1
 » Emilio Magffey. » 50
 » Luis Quintos. » 25
 » José C. Fos. » 25
 » Juan Filamor. » 50
 » Francisco Rivero. 5
 » Ladislao Donato. 5
 » José Angco. 1
 D. José Florenda. 1
 » Ramon Florerdo. 1
 » Carlos Florentino. 1
 » José Rivero. 1
 » Joaquin Singson. 1
 » Jorge Nolano. 1
 » Benito Acosta. 1
 » Isidoro Mecis. 1

» Paulino Alvarez. 1
 » Primitivo Formoso. 5
 » Vicente Zaragoza. 2
 » Meca Cri-ólogo. 5
 » Gargar Bartolome. 1
 » Luis Sales. 2
 » Gregorio Romero. 5
 D.a Benita Encarnacion. 2
 » Juliana Encarnacion. 2
 » Valeria Singson. 1
 D. Mariano Acosta. 1
 » Justo Augco. 2
 » Honorato Encarnacion. 1
 D.a Saturnina Resurreccion. 1
 D. Feliciano de Leon. 1
 » Severino Sebastian. » 50
 » Florencio Jongson. » 50
 D.a Eleuteria Florentino. » 50
 » Juanita Reyes. 1
 » Patricia Reyes. 1
 » Espirita Anco. » 40
 D. Pedro Paves. 1
 » José Paves. 1
 » Dámaso Angco. 1
 » Alejandro Yerreveri. 1
 » Julio Jongson. 1
 » Estanislao Reyes. 1
 » Remigio Jongson. 1
 » Justo Sebastian. 1
 D.a Joaquina Florendo. 1
 D. Juan Arboleda. 6
 » Juan B. Espejo. » 50
 » Juan Organo. 1
 » Gil Anrabal. » 50
 » Francisco Jorue. 1
 » Valentin Ramirez. 5
 » Braulio Acauce. 4
 » Estéban Garcia. 5
 D.a Paula Lazol. 1
 D. Jacinto Abarques. 1
 » Laureano Abarques. 1
 » Custodio Toribio é hijos. 2
 » José del Castillo y familia. 2
 » Cirilo Alcayaga. 1
 » Pedro Alejandrina. 1
 » Mariano Puroggauan. 1
 » Juan Acance. 1
 » Gregorio Arcina. 1
 » Engracio Alcíd. 1
 » Clemente Aragon. 1
 » Elias Abilli. 1
 » Mateo Perez. 1
 » Eusebio Ramos. 1
 » Laureano Castañeda. 1
 » Bruno Acena. 1
 » Jacinto Alviar. 1
 » Guillermo Amano. 1
 » Ambrocio Azuero. 1
 » Matias Arroyo. » 50
 » Teodoro del Castillo. 1
 » Francisco Alabanza. » 50
 » Santiago Alavanza. » 50
 » Ramon Acena. 1
 » Cecilio Francisco. 1
 » Juan Alicias. » 50
 » Roman Gonzalez. » 50
 » Miguel Gonzalez. » 50
 » Susno Amor. 2
 » Gabriel Alcántara. 1
 » Grónimo Alcántara. 1
 D. Carmen Alcántara. 1
 D. Alejandro Giron. 1
 » Agustín Arboleda. 1 50
 » Pantaleon Agbulos. » 50
 » Francisco Arlbda. 1 50
 » Pedro Arce. » 25
 » Gervacio Aliviar. » 25
 » Valentin Centena. 1
 » Bonifacio Fontijon. 2
 » Gervacio Jerido. 1
 » Paulino Florenda. 1
 » Filomeno Paz. 1
 » Lucas Mendosa. 1
 » Salsucino Nolasco. 1
 » Antonio Favis. 1
 » Vitoriano Singron. 1
 » Justo Pavis. 1
 » Mariano Salvador. 1
 » Crispulo Versosa. 1
 » Juan Crisólogo. 1
 » Domingo Florenda. 1
 Los chinos. 7
 » Melecio de Leon. 5
 » Eustaquio Gallardo. 4
 » Quintin Paredes. » 50
 » Pedro Puhay. » 50
 » Doroteo Tobias. 1
 » Lucio Jaramillo. 1
 » Vicente Angco. » 50
 » Eduviges Tesoro. » 50
 » Filomeno Villafuente. » 50
 » Rufino Fiñon. » 50
 » Fernando Ferrer. » 40
 » Paz Piñon. » 20
 » Gregorio Castillo. » 124
 D. Alejandro Templanza. » 50
 » Isabelo Soliven. 1
 » Vicente Tobias. » 50
 » Rafael Pisarra. » 50
 » Eusebio Figueras. » 50
 » Leoncio Tacas. » 50
 » Fausto Tovias. » 50

» Gervacio Lazo. »
 » Wencislao Soliven. »
 » Andrés Tesoro. »
 » Emiterio Tagorda. »
 » Juan Tesoro. »
 » Bruno Zagela. »
 » Braulio Soliven. »
 » Pedro Tabag. »
 El Padre Cura Párroco. 1
 El Padre Coadjutor. 1
 D. Frustino Lazo. 1
 » Timoteo Crisólogo. 1
 » Perfecto Dancel. 1
 » Quintin Lazo. »
 » Doroteo Lazo. »
 » Manuel Lazo. »
 » Teodoro Riquilman. »
 » Escilio Lazo. »
 » Marcos Rosal. »
 » Bonifacio Mario. »
 » Mariano T. Ramos. »
 » Juan Torrijos. »
 » Domingo Rosal. »
 » José Ramos. »
 » Manuel Lagasca. »
 » Guillermo Castillo. »
 » Francisco Rola. »
 » Domingo Revilla. »
 » Julian Soliven. »
 » Roman Lazo. »
 » Alejandro Lazo. »
 » Perfecto Castillo. »
 » Marcario Besul. »
 » Eliseo Navarrete. »
 » Primitivo Lazo. »
 » Apolonio Rosales. »
 » Ceferino Roda. »
 » Pascual Cueto. »
 » Teodoro Lazo. »
 » Dionicio Navarrete. »
 » Miguel Rivera. »
 » Ciriacó Rotor. »
 » Ancelmo Baltazar. »
 » Justo Rosauero. »
 » Pablo Ritota. »
 » Catalino Rosal. »
 » Paulino Revilla. »
 De varias familias. 1
 Recojido del C. Párroco, de varias personas. 16
 D. Regino Giron. »
 » Oligario Lazo. »
 » Mariano Aragon. »
 » Felipe Tobias. »
 » Isidoro del Valle. 1
 D.a Ursula Lique. 1
 D. Narciso Lique. 1
 » Antero Abaya. »
 » Basilio Paquing. »
 » Victorino Abaya. »
 » Feliciano Pimentel. »
 » Ambrosio Nise. »
 » Eusebio Abaya. »
 » Narciso Gray. »
 » Nisario Bello. »
 » Basilio Gadier. »
 » Feliciano Abaya. »
 » Marcial Pasma. »
 » Enrique Guirnalda. »
 » Mariano Guirnalda. »
 » Ernesto Gray. »
 » Dionisio Abaya. »
 » Isabelo Abaya. »
 » Pedro Abaya. »
 » Eulegio Gloria. »
 » Silbestre Abaya. »
 » Silvino M-gdarang. »
 » Moises Bella. »
 P Gaspar Cano. 2
 D. Lino Abaya. »
 » Cipriano Abaya. »
 » Candido Abaya. »
 D.a Tranquillina Gray. »
 » Potenciana Castro. »
 D. Catalino Diario. »
 » Guillermo Aliviar. »
 » Eugenio Gray. »
 D.a Josefa Gray. »
 » Maximiana Gray. »
 » Juliana Paquing. »
 D. Desiderio Agbulus. »
 » Benedicto Daria. »
 D.a Isidoria Daria. »
 » Juana Paquing. »
 D. Gelasio Oasan. »
 Chino Telesforo Donato. 1
 » D. Donato. 1
 » Filomeno Cano. 1
 » Marcelo Lique. 1
 » Juan Donato. 1
 Chino Aquid 1
 D.a Telesfora Gallardo. »
 » Magdalena Gallardo. »
 Chino Tang-Pingco. »
 D.a Policarpiya Magdarang. »
 » Petrona Gray. »
 D.a Catalina Abaya. »
 Clemente Abaya. »
 D.a Cecilia Abaya. »
 D. Isidro Guerrero. »
 D.a Petronila Abaya. »
 D. Miguel Cariño. »
 Recojidos por el C. Párroco, por varios »

Individuos de Sta. María.	20	30
por el Gobernadorcillo del pueblo de Magsingal.	6	805
Antonio Agbulos.		50
Abidas por este por varios suscritores.		58
Rafael Paquing.		50
Abidas por este por varios suscritores.		60
Mariano Miranda.		25
Abidas por este por varios suscritores.		08
Tragedio Ellazar.		50
Abidas por este por varios suscritores.		53
Juan Miranda.		50
Abidas por este por varios suscritores.	1	10
Antonio Ayson.		50
Abidas por este por varios suscritores.		54
Sesinando Evella.		50
Abidas por este por varios suscritores.		53
Manuel Ellazar.		50
Abidas por este por varios suscritores.		53
Marcelino Sping.		50
Abidas por este por varios suscritores.		56
Fidel Sping.		50
Abidas por este por varios suscritores.		58
Edonio Paquing.		50
Abidas por este por varios suscritores.		81
Catalino Abad.		50
Abidas por este por varios suscritores.		60
Martin Sping.		50
Abidas por este por varios suscritores.		55
Juan Mendoza.		50
Abidas por este por varios suscritores.		61
Clemente Elefante.		50
Abidas por este por varios suscritores.		55
Robino Sping.		50
Abidas por este por varios suscritores.		53
Timoteo Estraisera.		50
Abidas por este por varios suscritores.		12
Bernabegildo Ellazar.		25
Abidas por este por varios suscritores.		25
Uningo Agbulos.		50
Abidas por este por varios suscritores.		12
Gerardo Purgau n.		1
Pedro Ibañez.	1	16
Abidas por este por varios suscritores.	20	
Gerardo Blanco.	3	
Antonio D. Cosme Abaya.	2	
Agustin Geronilla.		50
Mariano Paredes.		10
Pedro Rivera.		20
Abido Ramirez.		10
Francisco Pimentel.		50
Guillermo Quieb.		10
Manuel Velasco.		20
Mario Talabera.		10
Miguel Velasco.		12
Pedro Gerolla.		12
Man Sanchez.		20
Cristobal Velasco.		10
Mariano Guieb.		12
Antonio A. Barez.		20
Tomás Pimentel.		50
Gerardo Paredes.		10
Man Josue.		50
Manuel Sanchez.		50
Manuel Joven.		10
Mario Talabera.		50
Mario Velasco.		20
Mariano Josue.		4
Mario Jimeno.		10
Mario Josue.		10
Mario Talabera.		50
Mario Velasco.		50
Miguel Josue.		50
Manuel Pimentel.		20
Mario Josue.		12
Mario Alvarez.		10
Miguel Alvarez.		12
Manuel Josue.		06
Mariano Joven.		06
Miguel Pimentel.		06
Francisco Padua.		12
Maria Talabera.		25
Maria Hablang.		25
Maria Josue.		12
Maria Josue.		06
Maria de la Peña.		12
Maria Gimeno.		12
Maria Pimentel.		12
Maria Josue.		12
Maria Jimeno.		12
Maria Joven.		06
Maria Joven.		12
Maria Josue.		12

» Emilio Fernandez Quesada.		1
» Manuel Bezares.		1
» Alfonso Garcia Salvá.		1
» Ramon Ferreras.		50
» Ciriaco Espejo.		50
» Saturnino Robles.		25
» Anastasio Salvador.		25
» Manuel Patani.		25
» Cornelio Cayetano.		25
» Pedro Taguinod.		25
» Eugenio M. y Vargas.		25
» Jorge Summers.		25
» Juan Carls.		25
» Segundo Reyes.		25
» Francisco Rojas.		25
» Angel Barbasa.		12
» Valeriano Hernandez.		12
» José Tiongson.		12
» Mateo Fernandez.		12
» Jose Lim Cuando.		12
» Bernabe Villanueva.		12
» Juan Gregorio.		12
» Felipe Cruz.		12
» Timoteo Ramos.		12
» Alejo Ignacio.		12
» Luis Gregorio.		12
» Vicente Reyes.		12
<i>Total.</i>		<u>5.457 317</u>

Manila, 20 de Mayo de 1891.—F. L. Roxas.

Nota importante.—Queda abierta la suscripcion en las Oficinas del Depositario, Excmo. Sr. D. Francisco L. Roxas, Calderon de la Barca, 15, y en las Redacciones de los periódicos diarios de la Capital.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 28 de Mayo de 1891.
Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Coronel de la 4.a media Brigada, D. Ramon Velasco.—Imaginaria, el Teniente Coronel de Artillería, D. Manuel Barón.—Hospital y provisiones, número 72, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 68.—Música en la Luneta, núm. 70.—Id. en el Malecon núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento, Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA
El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, atendiendo al excesivo calor de la presente estacion y teniendo en cuenta las circunstancias especiales por que con aquel motivo atraviesa la poblacion, ha acordado aplazar hasta el quince de Junio próximo venidero la apertura de las clases del Ateneo Municipal, anunciada para el día 1.º del referido mes.
Lo que se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.
Manila, 26 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.
Para los efectos del art. 36 del Real Decreto-Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que D. Leoncio del Cármen y otros vecinos de Marilao provincia de Bulacan, individuos de la disuelta Junta local de arbitrios, interponen recurso contencioso administrativo contra una resolucion de la Direccion general de Administracion Civil de 28 de Junio de 1888 por el que dicen, que resolviendo el expediente sobre rebaja de las cuotas en los servicios de vadeos, matanza y limpieza de reses, se declaró no haber lugar á la rebaja.
Manila, 23 de Mayo de 1891.—Manuel Diaz Gomez.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.
Declarada vacante una plaza de capataz del Presidio de Zamboanga, por renuncia y dimision del que la desempeñaba, y en virtud de autorizacion concedida por Superior Decreto de 16 del actual á esta Inspeccion, se convoca á los Sargentos licenciados del Ejército que deseen optar á dicha plaza, para que dentro de diez días á contar desde la publicacion de este anuncio, presenten sus instancias á esta Inspeccion general acompañando sus respectivas licencias, á fin de proponer en su vista á la Superioridad á los que reunan mejores condiciones para el desempeño de la mencionada plaza.
Manila, 26 de Mayo de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

ISLAS FILIPINAS

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.
No habiendo producido resultado la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Maestro de Obras militares anunciada en la *Gaceta de Manila* de 6 de Febrero del corriente año, se publica esta segunda con objeto de que llegando á conocimiento de los aspirantes puedan dirigir las instancias solicitando exámen al Excmo. Sr. General de Brigada Comandante general Subinspector de Ingenieros, en los 80 días siguientes á la publicacion de este anuncio.
Los documentos que han de acompañarse á la instancia y el programa á que se sujetará el exámen se expresan con todo detalle en la referida *Gaceta* de 6 de Febrero último.
Manila, 22 de Mayo de 1891.—El Comandante Secretario, Fernando Recacho.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 27 del entrante Junio á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 5.º lote núm. 1 que se necesiten en este Arsenal, por el término de 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto reunirá en este Establecimiento, en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.
Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.
Cavite, 25 de Mayo de 1891.—Enrique L. Perea.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 5.º lote núm. 1, que se necesiten en este Arsenal, por el término de dos años.

1.a La licitacion tiene por objeto el suministro de los artículos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.
2.a Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los expresados artículos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.
3.a La licitacion tendrá lugar simultáneamente ante la Junta Especial de subastas del Arsenal, (Cavite) y la que en la Capital se constituya por designacion de la autoridad superior del Apostadero (Capitanía del Puerto) el día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.
4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unico modelo, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como tambien la cédula personal ó la patente si el proponente es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó valores admisibles por la Legislacion vigente, á los tipos que ésta tenga establecidos, la cantidad de 141 pesos y 34 céntimos.
Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciere en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.
5.a Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.
6.a El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.a la cantidad de 282 pesos y 68 céntimos.

del 1 pº de giro segun la nota al pié de esta relacion.	348	63
	3	45
19. Remitido por el Sr. D. Luis...	345	18
» S. Echaluce.	3	
» Sancho de Santisteban.	2	
» Santos O'Neale.	1	50
» San Morian.	1	
» Juan de Sigler.	1	
» Francisco de Santisteban.	1	
» Manuel Alvarez y Solis.	1	
» Juan Blanco.	1	
» Juan Valdés.	1	
» Juan Gamir.	1	
» Juan Majo.	1	
» Juan Perez de Rozas.	1	

Esta fianza no se devolverá al Contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.a Será obligación del Contratista empezar el suministro de los efectos contratados despues de transcurridos sesenta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicacion definitiva del servicio, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Sr. Ordenador de Marina del Apostadero, ó en su delegacion el Comisario del material naval; en la inteligencia de que la Administracion hecha abstraccion de lo que compren los buques con los fondos económicos, solo contrae el compromiso de adquirir los efectos que se vayan necesitando en este Arsenal para las atenciones del servicio, durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde la fecha de la escritura.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el Contratista previa la presentacion y admision de los ejemplares de la escritura de su contrata, podrá si le conviniere, dar principio al suministro de los efectos, antes de terminar el antedicho plazo de sesenta dias; y si se hallase dispuesto á efectuarlo, deberá así manifestarlo al Sr. Ordenador por medio de escrito; en la inteligencia de que de serle aceptada su proposicion, queda por este hecho sujeto á las mismas obligaciones que si hubiesen transcurridos los sesenta dias citados.

8.a El Contratista presentará en el Almacén de recepcion ó en el lugar en que se le designe en este Arsenal por el Jefe del Negociado de acopios, acompañados de las facturas-guias duplicadas redactadas con arreglo al modelo núm. 7, á que se refiere el art. 472 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real decreto de 7 de Mayo de 1886, los artículos que ordene el Comisario del material, dentro del plazo de ciento veinte dias contados desde el siguiente al de la fecha de la orden.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los artículos 480 y 481 de la referida Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmisibles los efectos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el Contratista á reponerlos en el plazo de ciento veinte dias, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el más breve plazo posible, y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Contador del Almacén general, notificándosele por escrito y exigiéndole recibo, según previene el art. 494 de la indicada Ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el Contratista no hubiese cumplido este deber el Interventor del Almacén, lo pondrá en conocimiento del Comisario del material, quien hará saber al interesado, que de no retirar los efectos en el plazo de tres dias, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos y procediendo á su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la Legislacion general de Hacienda, conforme tambien al artículo ante citado.

9.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del Contratista:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 8.a

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

10. Se impondrá al Contratista la multa del uno por ciento, sobre el importe, al precio de adjudicacion, de los efectos dejados de facilitar por cada dia que demore la entrega de los mismos, ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 8.a, y si la demora excediese en el primer caso de quince dias ó de diez dias en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

11. En el tercer caso de los expresados en la condicion 9.a, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

12. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al Contratista, se declara que se considerará exento de responsabilidad, aun cuando resultaren sin entregar efectos por valor del 5 por ciento del importe total del pedido.

13. El Contratista deberá residir en Cavite, ó tener un representante en esta localidad para todo lo concerniente á la entrega material de los efectos contratados.

14. Dentro de los quince dias siguientes al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del Contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no teniendo derecho dicho Contratista á abonos de intereses en caso de demora en la

expedicion de los respectivos libramientos, con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1888.

15. Queda obligado el rematante al otorgamiento de escritura que deberá presentar al Sr. Ordenador del Apostadero, dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique la adjudicacion del remate.

Serán de cuenta del mismo todos los gastos que origine el expediente de subasta que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan, segun arancel, al Notario por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma; y

3.º Los de la impresion de 40 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el Contratista en la Ordenacion del Apostadero para uso de las oficinas, cuando más á los quince dias del otorgamiento de la misma. Por cada dia de demora en la entrega de dichos impresos, se impondrá al rematante multa de cinco pesos.

La escritura del contrato, deberá contener el pliego de condiciones, la relacion en el citada, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida y la obligacion del Contratista para cumplir lo estipulado.

16. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 del año 1870 así como sus adiciones posteriores, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 2 de Mayo de 1891.—El Jefe del Negociado de Acopios, Bartolomé Serra.—V.º B.º—El Comisario del material Naval, Ramon M.º Jimenez.—Es copia, Enrique L. Perea.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle núm. en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente. Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila núm. de (fecha) para la subasta del suministro de los efectos comprendidos en el grupo 5.º lote núm. 1 que se necesitan en el Arsenal de Cavite, durante dos años se compromete á suministrarlos con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento). (Todo en letra.)

Fecha y firma.
Es copia, Enrique L. Perea.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion.

Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Relacion de los efectos que se sacan á pública subasta para el suministro durante dos años, en este Arsenal, con expresion de los precios tipos, condiciones facultativas y plazo para la entrega.

Grupo 5.º Lote núm. 1.	Clase de unidad.	Precio tipo. Pesos.
Anclas con cepo de hierro, de 250 á 3800 kg.	U.	0'28 el kg.
Anclotes con id. de id. de 12 á 250 id.	»	0'28 el kg.
Id. con id. de id. y grilletes de 8 á 70 id.	»	0'28 el kg.
Cables de cadena de 6 á 50 m/m.	M.	0'28 el kg.
Cadena de hierro de 15 m/m. con grilletes	»	0'30 el kg.
Id. de id. forjado para maniobra de 5 á 30 m/m.	»	0'30 el kg.
Grilletes para entalar cadenas.	U.	0'30 el kg.
Resones de 12 á 50 kg.	»	0'28 el kg.

Condiciones facultativas.

Anclas, anclotes y resones.—Deben ser de superior calidad y someterlos á las pruebas de reconocimiento que la Junta facultativa determine.

Cables de cadena y cadenas de hierro para maniobra.—Deben ser de las dimensiones que se piden y estar bien elaborados, sometiéndolos á las pruebas que la Junta facultativa de reconocimiento determine.

Grilletes para entalar cadena.—Serán de superior calidad y semejantes á los modelos que existen en el Almacén de recepcion.

Los plazos para la entrega y reposicion de los rechazados, serán de á 120 dias.

Arsenal de Cavite, 9 de Abril de 1891.—El Jefe de Armamentos, Federico Reboul.—Es copia, Enrique L. Perea.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el del entrante Junio á las diez de su mañana, se hará por 2.a vez, con motivo de haber resultado sierta la 1.a, á pública licitacion simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía) el suministro de los efectos necesarios para el puesto de la 2.a Subdivision del Almacén general de este Arsenal, comprendidos en los lotes núms. 2 con estricta sujecion al pliego de condiciones y acio de rectificaciones insertos en las Gaceta de nila núm 122 y 126 de 3 y 7 del actual, cuyo tendrá lugar ante la Junta que se constituya en nila y la especial de subastas que al efecto se mirá en este Establecimiento en el dia expresado una hora antes de la señalada dedicando los meros 30 minutos á las aclaraciones que deseen licitadores ó puedan ser necesarias y los segun para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á lo establecido en pliegos cerrados, extendidos en papel del competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado.

Cavite, 25 de Mayo de 1891.—Enrique L. Perea.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor correo «Gravina», que saldrá por línea del Sur del Archipiélago el 30 del actual á las 11 de la mañana, se remitirá á las 9 de la mañana la correspondencia que hubiere para Cullion, Puerto Princesa, Pta. Separacion, Marangas, Baco, C. de Joló, Joló, I. de Basilan, Zamboanga, Parang y Cottabato.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Jefe de serv Roman Fernandez.

Por los vapores correos «Venus», «Butuan» y «Mulus», que saldrán el 30 del corriente á las 11 de la noche, el 1.º para línea del SE. del Archipiélago y los dos últimos para la del Norte y Luzon respectivamente, esta Central remitirá á las 9 de la mañana la correspondencia que hubiere para Romblon, Cápiz, Concepcion, Antique, Isla de Iloilo, Dapitan, Misamis, Cebú, Bohol y Daguete; Pangasinan, Zambales, Bontoc, Lepanto, Marikina, Trinidad, Union, Abra, ambos Ilocos, Cagayan, Isabela ó Islas Batanes, Batangas, Mindoro, Zamboanga, Camarines Sur, Albay Masbate y Buena Vista.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Jefe de serv Roman Fernandez.

Edictos.

Don Juan Ramon Rodriguez y Costas, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en posesion de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Abnadaño, natural de Manila, vecino de San José, casa un hijo, hijo de Lázaro y de Leonarda de la Rosa, de edad, de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, y cejas negras, barba poca y boca regular, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente dia de la publicacion del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo y su hijo resulta en la causa núm. 6319 sobre hurto, apercibido que si no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Bulacan á 23 de Mayo de 1891.—R. Costas.—Por mandado de su Sría., José Ang las.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos llamados Jimenez y Feliciano Lucto, vecinos de Sta. Maria es a misma provincia, para que por el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa núm. 6319 sobre hurto, apercibido que si no comparezcan, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bulacan á 23 de Mayo de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sría., Andrés Alvarez.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Gregorio Labrador, del barangay núm. 39 de D. Giriaco, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa, en la que si no comparece, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Bacolor á 23 de Mayo de 1891.—Florentino Torres.—Aute mi, Tiburcio Hilario.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 6319 contra Nicolás Bamba y otros por homicidio, se cita al ausente Gregorio Labrador, del barangay núm. 39 de D. Giriaco, para que por el término de nueve dias, á contar desde el día de la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la expresada causa, apercibido que si no comparece, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Bacolor á 23 de Mayo de 1891.—Tiburcio Hilario.